

Ferrovial | Lote 2

## Firmado el acuerdo del ERTE para el Check-in

**18 de noviembre de 2020.-** Tras mantener varias reuniones de la Comisión Negociadora compuesta por **4 miembros de UGT**, 2 miembros de CCOO y un miembro de CGT, hoy a las 18:00 horas hemos mantenido la última reunión del periodo de consultas del ERTE por causas productivas y organizativas presentado por Ferrovial para el Lote 2 del Check-in.

Finalmente, la **mayoría de la Comisión Negociadora** formada por los representantes de UGT y CCOO, hemos considerado necesario suscribir un **acuerdo** con Ferrovial con los siguientes contenidos básicos:

- El compromiso por parte de la empresa de **no realizar despidos** salvo aquellos que sean por motivos disciplinarios, finalización definitiva de un servicio o cierre definitivo de una estación. No obstante, en caso de finalización de un servicio definitivamente o cierre definitivo de una estación, la empresa se ha comprometido a buscar otras medidas alternativas, siendo el despido como última opción.
- La **constitución de una Comisión Técnica** del ERTE para realizar el seguimiento de las desafectaciones y evolución del mismo, que se constituirá el próximo día 20 de noviembre.
- Ofrecer la opción de **solicitar una excedencia voluntaria** por el periodo de 1 año y medio, con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- La opción de poder **solicitar un anticipo** contra la nómina del personal que esté en activo.
- Asimismo, se producirá la **rotación de la afectación en el ERTE** en aquellos centros de trabajo donde así se acuerde por la mayoría de los trabajadores del centro, levantando acta con la decisión acordada.
- El **mantenimiento** de las **jornadas habituales** en las concreciones horarias, siempre que sea posible.
- La empresa se encargará de hacer las **gestiones por desempleo**, siempre que el SEPE siga permitiendo esta opción.
- Se abonará un **complemento de 35 € brutos/mes** proporcionales a la jornada.
- No obstante, en caso de que la empresa requiera la reincorporación al puesto de los trabajadores afectados por el ERTE, la negativa a dicha incorporación conllevará la pérdida del citado complemento a excepción de las reducciones de jornada por guarda legal, acogimiento por circunstancias o situaciones familiares especiales como pudieran ser familias con dificultades muy graves o recursos limitados. En el caso de estas últimas, podrán tener derecho a una reincorporación preferente siempre que así lo soliciten y previa valoración del caso en la Comisión Técnica.

Desde UGT consideramos que el acuerdo continúa siendo insuficiente. No obstante, hemos valorado la **mejora de las condiciones estipuladas por la legislación**, además de mantener la línea iniciada con el acuerdo suscrito con Acciona, lo que suponen ciertas **medidas de alivio** para los trabajadores y trabajadoras afectados por el ERTE, así como la **garantía del mantenimiento del empleo** para la plantilla adscrita al servicio.